



## **MODELO DE GESTIÓN PARA EL USO DE ESPACIOS COGESTIONADOS DEL EDIFICIO DE LOS ESPEJOS DE LA CCE.**

### **1. ANTECEDENTES**

Mediante Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2022-0231-M, de 18 de febrero de 2022, el Director del Núcleo de Pichincha, informa a la Dirección de Fomento Artístico y Cultural que mediante Memorando Nro. NPCCE-DP-2021-008-M-A, de 1 de noviembre de 2021, el Núcleo designó la coordinación del proceso, análisis y propuesta de la hoja de ruta por parte del Núcleo de Pichincha, en relación al traspaso de los espacios habitados del Edificio de Los Espejos, al señor Ángel Escobar Garzón, en su calidad de Asistente de Fomento Artístico y Cultural y que ante la desvinculación laboral del funcionario, mediante Memorando Nro. CCE-CCE- N.PCH-2022-M, de 16 de febrero de 2022, designa la coordinación al señor Santiago Javier Campos Naranjo, en su calidad de Analista de Fomento Artístico y Cultural del Núcleo de Pichincha y solicita realizar la gestión y coordinación correspondiente en relación al traspaso de los espacios habitados del Edificio de los Espejos, para lo cual adjunta el Informe de Criterio Técnico *Espacios habitados del Edificio de Los Espejos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”* y el Informe de situación sobre *Espacios habitados del Edificio de Los Espejos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”*.

Mediante Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2022-0576-M, de 10 de mayo de 2022, el Director del Núcleo de Pichincha, indica al Presidente y a la Directora de Fomento Artístico y Cultural de la Casa de la Cultura Ecuatoriana que *“No obstante, en relación a las reuniones mantenidas entre la dirección de Fomento Artístico y Cultural de la Sede y el Núcleo de Pichincha, entre los meses de febrero y mayo del presente año, en las que se ha valorado diferentes alternativas para el traspaso administrativo de estos espacios al Núcleo de Pichincha, se ha valorado que las mismas son improcedentes y generan un grave riesgo administrativo y técnico para las partes. Por lo cual, se ha barajado una alternativa que ya ha sido consultada con las direcciones Jurídica y Administrativa obteniendo su visto bueno, y consiste en la firma de acuerdos tripartitos entre los residentes de los espacios, el Núcleo de Pichincha y la Sede Nacional. De tal manera que la administración permanezca en la Sede Nacional, pero sea el Núcleo quien diseñe un modelo de gestión e indicadores de uso, de los espacios que atienda a las necesidades y características de la provincia que es su eje de competencia. Por medio de la presente, solicitamos se atienda esta alternativa y se disponga realizar las acciones necesarias para su implementación.”*.

Mediante Memorando Nro. CCE-DFAC-2022-1772-M, de 20 de diciembre de 2022, la Directora Subrogante de la Dirección de Fomento Artístico y Cultural solicita al Director del Núcleo de Pichincha remitir los insumos necesarios para la firma del Convenio Específico de Cooperación.



Mediante Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2023-0012-M, de 12 de enero de 2023, el Director del Núcleo de Pichincha remite a la Directora de Fomento Artístico y Cultural el Acta de Posesión del Directorio Provincial, la Cédula de Identidad del representante legal y el RUC del Núcleo.

Mediante Memorando Nro. CCE-PSN-2023-0056-M, de 30 de enero de 2023, el Presidente de la Sede Nacional de la CCE, solicita al Director Administrativo: *"Elaboración de protocolos de seguridad para ingreso y uso de parqueaderos para los espacios de cogestión. Constatación de los espacios ocupados y no ocupados del edificio de los espejos y levantamiento de: medidas, intervenciones realizadas, equipamiento técnico otorgado; y, determinar cuántos espacios no están ocupados y cuáles son bodegas de la Dirección Administrativa a su cargo".*

Mediante Memorando Nro. CCE-DA-2023-0139-M, de 3 de febrero de 2023, el Director Administrativo remite al Presidente de la Sede Nacional de la CCE, la matriz de los espacios visitados con el metraje de cada área y los equipos encontrados en los mismos, indica también que se evidencia en todos los espacios una inversión por parte de los ocupantes de los espacios de cogestión, sin observar las características constructivas del edificio. Añade *"...que los responsables de cada espacio facilitan el acceso para ensayos y presentaciones de otros grupos, por lo que se desconoce en su totalidad, si para ello ingresan otros equipos a los detallados en la matriz adjunta. En la actualidad no existen espacios disponibles en el edificio de los espejos para la asignación de espacios de cogestión"*.

Mediante Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-0180-M, de 10 de febrero de 2023, el Director del Núcleo de Pichincha envía al Presidente de la Sede Nacional de la CCE comentarios acerca de los Memorandos Nro. CCE-DA-2023-0139-M y CCE-PSN-2023-0056-M.

Mediante Memorandos Nro. CCE-DFAC-2023-0277-M, de 10 de marzo de 2023 y Nro. CCE-DFAC-2023-0611-M, de 22 de mayo de 2023, el Director de Fomento Artístico y Cultural remite a la Directora de Asesoría Jurídica de la CCE, el Modelo de Gestión para el Uso de los Espacios de Cogestión del Edificio de Los Espejos, para su correspondiente revisión y observaciones.

Mediante CCE-DAJ-2023-0097-M de 23 de mayo de 2023, la Directora de Asesoría Jurídica de la CCE, remite las observaciones al documento Modelo de Gestión para el Uso de los Espacios de Cogestión del Edificio de Los Espejos.

Mediante memorandos Nro. CCE-DFAC-2023-0956-M de 09 de agosto de 2023 y CCE-DFAC-2023-0984-M de 16 de agosto de 2023, el Director de Fomento Artístico y Cultural remite al Presidente de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, el ‘Modelo de gestión para el uso de Espacios Cogestionados del edificio de los espejos de la CCE’, y recomienda su aprobación.

Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CCE-DFAC-2023-0956-M de 09 de agosto de 2023, y CCE-DFAC-2023-0984-M, de 16 de agosto de 2023, el



Presidente de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar la resolución respectiva.

Mediante Resolución Nro. CCE-PSN-2023-0011-R de 16 de agosto de 2023, el Presidente de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” resuelve aprobar el ‘Modelo de Gestión para el uso de Espacios Cogestionados del edificio de los espejos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”’.

Mediante Resolución No. CCE-JP-028-2025, de 14 de noviembre de 2025, la Junta Plenaria de la CCE aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión 2025-2029.

Mediante correo electrónico, de 12 de diciembre de 2025, la Especialista de Circulación de Obras Artísticas y Culturales y Educación no Formal, de la Dirección de Fomento Artístico y Cultural, Esperanza Maldonado, remite al Director de Fomento Artístico y Cultural, Ángel Escobar Garzón, y al Director del Núcleo de Pichincha, Roberto Rivera, la propuesta para actualizar el *Modelo de Gestión para el uso de Espacios Cogestionados del Edificio de los Espejos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”*, así como un resumen de las observaciones más relevantes realizadas al referido documento.

Mediante Memorando Nro. CCE-PSN-2025-0474-M, de 18 de diciembre de 2025, el Presidente de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Fernando Cerón, convoca a los miembros de la Mesa Técnica al *Taller para la actualización del Modelo de Gestión para el uso de los espacios congestionados del Edificio de Los Espejos de la CCE*, el 19 de diciembre de 2025, a partir de las 14:00.

Mediante correo electrónico de 18 de diciembre de 2025, la Presidencia de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, convoca a Daniel Morales, representante de los colectivos aliados y Gabriela Ruiz, representante del sector artístico y cultural, al *Taller para la actualización del Modelo de Gestión para el uso de los espacios congestionados del Edificio de Los Espejos de la CCE*, el 19 de diciembre de 2025, a partir de las 14:00.

Mediante Memorando Nro. CCE-DFAC-2025-1533-M, de 19 de diciembre de 2025, el Director de Fomento Artístico y Cultural, Ángel Escobar, invita al Director de Comunicación Social, Carlos Pangol, a participar en *Taller para la actualización del Modelo de Gestión para el uso de los espacios congestionados del Edificio de Los Espejos de la CCE*, en caso de no poder asistir enviar un delegado.

Mediante correo electrónico, de 19 de diciembre de 2025, la Dirección de Fomento Artístico y cultural convoca a Iván Morales, en representación del sector artístico y cultural, al *Taller para la actualización del Modelo de Gestión para el uso de los espacios congestionados del Edificio de Los Espejos de la CCE*.

Mediante Memorando Nro. CCE-DFAC-2025-1540-M, de 22 de diciembre de 2025, la Especialista de Circulación de Obras Artísticas y Culturales y Educación no Formal, de la Dirección de Fomento Artístico y Cultural, Esperanza Maldonado, remite al Director de

#### DIRECCIÓN DE FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN



Fomento Artístico y Cultural, Ángel Escobar Garzón; el informe de motivación para la actualización del *Modelo de Gestión para el uso de Espacios Cogestionados del Edificio de los Espejos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión"* para su revisión y aprobación.

## 2. BASE LEGAL

**Declaración de Derechos Humanos, ratificado por el Ecuador el 21 de octubre de 1977**

**Art. 22.-** La satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, son indispensables a su dignidad y libre desarrollo de su personalidad.

**Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural**

**Art. 1.-** La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios de innovación y creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos.

**Constitución de la República del Ecuador:**

**Art. 31.-** Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

**Ley Orgánica de Cultura:**

**Art. 5.- Derechos culturales.-** Son derechos culturales, los siguientes:

(...)

**e) Libertad de creación.** Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales.

**f) Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales.** Todas las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a acceder a los bienes y servicios culturales, materiales o inmateriales, y a la información que las entidades públicas y privadas tengan de ellas, sin más limitación que las establecidas en la Constitución y la Ley.

**g) Formación en artes, cultura y patrimonio.** Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la



formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral.

**h) Uso, acceso y disfrute del espacio público.** Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público. (...)

**I) Derecho a disponer de servicios culturales públicos.** Las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho al uso y disfrute de servicios públicos culturales eficientes y de calidad.

**Art. 105.- Del Fomento.**- Comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos.

Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización.(...)

**Art. 115.- Acceso y uso del Espacio Público y de la Infraestructura Cultural.** El espacio público y la infraestructura cultural de las entidades del Sistema Nacional de Cultura deberán ser usados para el fortalecimiento del tejido cultural y la dinamización de los procesos de investigación, experimentación artística e innovación en cultura; y la creación, producción, circulación y puesta en valor de las obras, bienes y servicios artísticos y culturales.

Se autorizará el uso y aprovechamiento de dicha infraestructura para la realización de actividades culturales tarifadas, en apego a las disposiciones dictadas por el ente rector de la cultura.

Para garantizar el uso efectivo del espacio público y de la infraestructura cultural con estos fines, el ente rector de la cultura implementará dos redes, incorporando a lo público, lo privado y lo asociativo.

a) **Red de Espacios Escénicos.** Estará integrada por teatros, auditorios, conchas acústicas al aire libre, palcos escénicos, coliseos, salas de uso múltiple, entre otros espacios convencionales y no convencionales, ya sea que se encuentren administrados por el Gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, universidades, y comunidades y personas naturales o jurídicas que voluntariamente quieran ser parte de la Red.

Para los espacios escénicos de administración privada que sean parte de la Red de Espacios Escénicos, el ente rector de la cultura deberá establecer mediante Reglamento medidas y disposiciones necesarias para el incentivo de su apertura



y sostenimiento, y para el apoyo a su gestión. Estas medidas podrán incluir formas de subvención o tratamientos preferenciales que fortalezcan este tipo de gestión para democratizar el acceso de la ciudadanía a estos espacios; la inserción de los mismos en la economía y su sostenibilidad.

Asimismo, aquellas instalaciones que sean aptas y funcionales para ser ocupadas por procesos de creación y presentación de agrupaciones de artes musicales, vivas y escénicas, y que estén administradas por entidades públicas que tengan competencias en el ámbito cultural, deberán ser destinadas a recibir, en residencia u otro tipo de convenio de uso, a agrupaciones de artes vivas, escénicas y musicales, que le den uso permanente al espacio en acuerdo con la entidad.

**Art. 152.- De su finalidad.** La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es el espacio de encuentro común, de convivencia y de ejercicio de los derechos culturales, en el que se expresa la diversidad cultural y artística, la memoria social y la interculturalidad.

La Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrá como finalidad planificar y articular la circulación de obras, bienes y servicios culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social en el territorio nacional e internacional. Tendrá a su cargo la coordinación, supervisión de la planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación del trabajo de los núcleos provinciales.

Los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrán como finalidad la producción, circulación y acceso a las obras, bienes y servicios artísticos, culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social.

**Art. 153.- De sus competencias.** La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tiene entre sus competencias:

- a) Promover las artes, las letras y otras expresiones de la cultura dando impulso a creadores, actores, gestores y colectivos culturales para la circulación, promoción y difusión de sus obras, con especial atención a los talentos emergentes y los jóvenes artistas; así como de las que resulten de la gestión interinstitucional entre los entes que conforman el Sistema Nacional de Cultura;
- b) Incentivar el diálogo intercultural a través de la difusión de la diversidad cultural y las expresiones de creadores, artistas y colectivos de las nacionalidades y pueblos;
- c) Impulsar la participación de la ciudadanía en la vida cultural mediante acciones de educación no formal y de creación de públicos críticos que accedan a la exhibición y programaciones de expresiones culturales diversas y permitan el disfrute de las artes;
- d) Articular redes de servicios culturales para la difusión de la cultura universal y de las culturas nacionales mediante mecanismos eficaces y modernos de circulación de contenidos a través de la gestión de espacios públicos; y,



- e) Gestionar bienes y servicios culturales y patrimoniales en museos, bibliotecas, cinematecas, salas de exposición, de proyección, de exhibición de artes plásticas y visuales y de presentación de artes vivas para democratizar el acceso de la ciudadanía a las expresiones artísticas y culturales y al patrimonio y la memoria social.

**Art. 164.-** De las atribuciones y deberes del Directorio Provincial. El Directorio Provincial tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Generar condiciones para la libre creación, innovación y producción de obras, bienes y servicios culturales en su jurisdicción territorial;
- b) Establecer los lineamientos para el uso de los espacios bajo su administración para el pleno ejercicio de los derechos culturales;
- c) Generar mecanismos de democratización para el acceso, inclusión y participación de la ciudadanía;
- d) Conocer y aprobar la planificación y los presupuestos anuales de inversión;
- e) Realizar el seguimiento de la planificación aprobada;
- f) Aprobar la creación de las extensiones previo cumplimiento de los criterios técnicos de evaluación de la oferta cultural que se establezcan en el Reglamento correspondiente;
- g) Proponer mecanismos de vinculación, participación e inclusión de creadores, artistas, productores y gestores culturales;
- h) Establecer políticas y mecanismos para la generación de fondos propios; e,
- i) Las demás que la Ley y la normativa establezcan.

**Art. 165.-** Del Director del Núcleo Provincial. El Director de cada núcleo provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión será el representante legal del núcleo provincial a su cargo, durará en sus funciones cuatro años, podrá ser reelegido por un período adicional, y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, de conformidad con su estatuto;
- b) Poner en conocimiento del Directorio Provincial los requerimientos de la Asamblea Provincial;
- c) Participar en las sesiones de la Junta Plenaria en representación del Núcleo Provincial que dirige;
- d) Suscribir las Actas y Resoluciones que adopte el Directorio Provincial; así como, las que se tomen en la Asamblea Provincial;
- e) Elaborar e implementar la planificación y presupuesto anuales;
- f) Implementar planes, programas, proyectos y actividades en coordinación con el Gobierno Nacional, los entes que integran el Sistema Nacional de Cultura, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial y la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión;
- g) Elaborar programas y proyectos para estimular la creación, producción, promoción, circulación y difusión artística, cultural, patrimonial y de activación de la memoria social en la provincia;



- h) Generar programas para promover el acceso y uso del espacio público, por parte de las culturas urbanas y expresiones culturales diversas, en la provincia de su jurisdicción;
- i) Promover la circulación de los contenidos culturales generados por los actores y colectivos culturales, la ciudadanía en general y los que resulten de la gestión interinstitucional entre los entes que conforman el Sistema Nacional de Cultura;
- j) Difundir la cultura y la diversidad de expresiones culturales de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, e incentivar en sus espacios el diálogo intercultural;
- k) Impulsar procesos de activación, reconocimiento y circulación de la memoria social y el patrimonio cultural;
- l) Impulsar la participación activa de la ciudadanía en la vida cultural del territorio a través de la gestión de sus espacios para el ejercicio de los derechos culturales;
- m) Suscribir acuerdos, contratos y convenios relacionados con el pleno ejercicio de sus funciones, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes;
- n) Gestionar y administrar los recursos financieros y el talento humano de la institución;
- o) Articular planes, programas y proyectos con el ente rector de la cultura y patrimonio a nivel local;
- p) Presentar para la evaluación correspondiente del núcleo a su cargo, informes semestrales ordinariamente y, extraordinariamente, cuando sea requerido, al Presidente Nacional de la institución; y,
- q) Las demás que la Ley y su normativa les faculte.

**Estatuto Orgánico por Procesos de la Casa de la Cultura, en su artículo 4, se señalan como objetivos institucionales:**

**Art. 4. objetivos institucionales**

1. Incrementar la promoción, producción, circulación y difusión de las artes, las letras, el pensamiento y el uso de los espacios públicos en la sociedad ecuatoriana.
2. Contribuir a conservar, salvaguardar y difundir el patrimonio cultural y la memoria social institucional.
3. Incrementar la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de bienes, productos y servicios culturales.

**Reglamento para funcionamiento de los Núcleos Provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión"**

**Art. 11.** Literal b) que entre las atribuciones y deberes del Directorio Provincial se encuentran: *"Aprobar la normativa interna que le permita la administración eficiente del Núcleo en armonía con las leyes y reglamento que rigen a la Casa de la Cultura Ecuatoriana".*



### 3. CONSIDERACIONES GENERALES

La Sede Nacional de la CCE coordinará la firma de convenios tripartitos de Fomento, entre la CCE Sede, el Núcleo Pichincha y las actorías jurídicas culturales, seleccionadas mediante concurso público, para que desarrollen su trabajo artístico y cultural en el edificio de los espejos de la Sede Nacional de la CCE. Estos convenios, con base al presente modelo de gestión, establecerán los mecanismos y regulaciones que permitan el uso y gestión de la infraestructura cultural pública a cargo de la Dirección de Fomento Artístico y Cultural de la Sede Nacional de la CCE, para que se puedan dinamizar proyectos y actividades enfocadas en la creación, formación y programación, generando indicadores de gestión que permitan evaluar el logro de resultados. Asimismo, se promoverá la articulación orientada a contribuir de manera propositiva, coordinada y activa en la organización y ejecución de eventos y actividades culturales propuestas por cualquiera de las partes que integran el convenio tripartito.

Este acuerdo de administración y gestión de los espacios, mediante convenio tripartito, se denominará de aquí en adelante como **Cogestión de Espacios**.

El convenio tripartito contempla que la administración de los espacios siga siendo competencia de la CCE y el resto de las responsabilidades de las partes se detallan en el numeral 6 del presente.

A fin de que se destinen los espacios de la Casa de las Culturas para la cogestión, estos deberán asignarse a **personas jurídicas de carácter cultural, definidas mediante concurso público** y posterior a la firma de un convenio tripartito con un plazo de vigencia de cinco (5) años.

Una vez culminado el plazo puede darse una renovación del convenio tripartito por el mismo tiempo, en una sola ocasión. Para el efecto, una vez finalizadas las actividades del convenio, el colectivo aliado podrá presentar la solicitud de renovación por escrito, frente a lo cual los administradores emitirán un informe de viabilidad previo la suscripción del convenio de renovación tripartito, mismo que deberá ser autorizado por el Director del Núcleo Pichincha y el Presidente de la Sede Nacional CCE.

Por otra parte, culminado el plazo de la renovación del convenio; si es de interés de la misma persona jurídica usar cualquiera de los espacios de cogestión; deberá postular en el concurso público correspondiente. En dichos concursos, se considerará la asignación de puntaje adicional a aquellas postulaciones que cuenten con un informe de viabilidad positiva, debidamente emitido por la instancia competente.

### 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

#### Espacio Cogestionado

Los espacios ubicados en el predio del Edificio de los Espejos de la Casa de la Cultura, cuya gestión es compartida a partir de la firma de un convenio tripartito entre la Sede Nacional de la CCE, el Núcleo Pichincha de la CCE y las personas jurídicas designadas mediante concurso público.



### **Colectivo aliado**

Persona jurídica responsable de la gestión de un espacio en el predio del Edificio de los Espejos de la CCE que mantiene vigente un acuerdo tripartito de uso, bajo las características de este Modelo de gestión.

### **Agentes externos**

Artistas, gestores, productores o agrupaciones culturales independientes, que tengan un proyecto de creación, formación y/o programación, en los ámbitos del arte y la cultura, y que hacen uso de los espacios cogestionados del Edificio de los Espejos de la CCE, bajo un acuerdo de uso eventual con el representante del colectivo aliado.

### **CCE**

Sede Nacional de la Casa de las Culturas Ecuatoriana Benjamín Carrión.

### **Colectivo aliado**

Persona jurídica responsable de la gestión compartida de un espacio en el predio del Edificio de los Espejos de la Casa de la Cultura, que mantiene vigente un acuerdo tripartito de uso, bajo las características del Modelo de gestión.

### **Ficha de indicadores**

Documento en el que el colectivo aliado registra los indicadores que se compromete a cumplir anualmente. Sirve de base para que el administrador correspondiente del convenio tripartito realice el seguimiento y para que contraste con el informe del colectivo, a fin de que se reporte a la mesa técnica los resultados obtenidos.

### **Mesa técnica**

Instancia de evaluación y análisis de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios tripartitos; que determinará oportunidades de mejora, medidas correctivas y/o sanciones, de acuerdo al marco legal competente.

### **Retribución social**

Conjunto de acciones que realizan los colectivos aliados para devolver a la comunidad los beneficios obtenidos del sector público. Estas actividades buscan generar un impacto social positivo, fortaleciendo el vínculo entre la cultura y la ciudadanía.

## **5. OBJETIVO**

Establecer responsabilidades para la administración, gestión, cuidado compartido y cumplimiento de indicadores establecidos en los convenios tripartitos de cooperación entre la Sede Nacional de la CCE, el Núcleo Pichincha de la CCE y las personerías



jurídicas externas para el uso participativo y democrático de los espacios cogestionados del Edificio de los Espejos de la CCE.

## 6. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

### 6.1 Responsabilidades de la Sede Nacional de la CCE

- a. Convocar y ejecutar el concurso público para las personas jurídicas que estén interesadas en convertirse en colectivos aliados.
- b. Administrar las infraestructuras disponibles en el Edificio de los Espejos de la CCE, para garantizar el acceso a espacios y servicios básicos para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, en el marco del Modelo de Gestión y bajo las condiciones establecidas en los convenios tripartitos de co-gestión.
- c. Ejecutar un *plan estratégico y colaborativo de comunicación* para todos los espacios de cogestión, que incluye:
  - Realizar reuniones de planificación con el representante de los colectivos aliados en la que se levantará y actualizará una matriz de eventos y actividades de los espacios de cogestión, como herramienta base para la organización, priorización y articulación de la comunicación.
  - Difundir en canales institucionales la convocatoria permanente para agentes externos y la agenda de actividades que cada colectivo aliado maneje en sus propias redes sociales, como parte de la estrategia de posicionamiento y ampliación de audiencias.
  - Producir dos videos mensuales que visibilicen las actividades, procesos y actores de los Espacios de gestión compartida, de acuerdo con los lineamientos definidos en la planificación mensual.
  - Mantener actualizado un micrositio web institucional destinado a los Espacios de gestión compartida, que centre y sistematice la información necesaria para su uso y difusión, y que incluya:
    - Información de cada espacio de cogestión: características de la infraestructura, dimensiones, rider técnico, fotografías.
    - Información sobre espacios adicionales disponibles, como baños, bodegas u otros servicios complementarios.
    - Acceso a las convocatorias vigentes para agentes externos
    - El manual técnico de uso de cada espacio.
    - El protocolo de convivencia
    - El PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA PREVENIR, GESTIONAR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y TODA FORMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ESPACIOS PARA EL FOMENTO, PRODUCCIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DE LA SEDE NACIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA “BENJAMÍN CARRIÓN”
    - Programación actualizada y materiales comunicacionales relevantes.
- d. Socializar el manual de uso de imagen institucional con la línea gráfica específica para los espacios de gestión compartida, que permita su



reconocimiento y unificación comunicacional en todos los soportes y plataformas.

- e. Articular con los medios institucionales Cultura FM y Radio CCE la difusión de una cuña radial por cada Espacio de cogestión.
- f. Elaborar un acta de entrega-recepción por cada espacio de cogestión, a suscribirse con el colectivo aliado.
- g. Levantar junto al colectivo aliado un inventario de insumos, materiales y equipos a utilizarse en los espacios de gestión compartida.
- h. Desarrollar de manera colaborativa con los colectivos aliados manuales de emergencia para todas las salas de cogestión. Desarrollar estrategias para la capacitación, socialización y cabal cumplimiento de estos manuales.
- i. Elaborar informes anuales del cumplimiento de los convenios en cuanto uso y mantenimiento de los espacios en calidad de administrador del convenio.
- j. Socializar y motivar el cumplimiento del PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA PREVENIR, GESTIONAR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y TODA FORMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ESPACIOS PARA EL FOMENTO, PRODUCCIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DE LA SEDE NACIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA “BENJAMÍN CARRIÓN”. Procurando generar espacios de capacitación sobre los temas que aborda el protocolo.

## 6.2 Responsabilidades del Núcleo Pichincha

- a. Diseñar y socializar los formatos para la presentación de informes de cumplimiento de indicadores anuales que serán presentados por los colectivos aliados y las herramientas de recolección de información y medios de verificación. Asimismo, cumplir lo que determina el numeral 8.3 del presente.
- b. Publicar los resultados y alcances del cumplimiento anual de indicadores de la gestión de los espacios.
- c. Aprobar el manual técnico de uso de los espacios y el protocolo de convivencia, realizados por cada colectivo aliado.
- d. Entregar el formato para la elaboración del acuerdo de uso del espacio entre el colectivo aliado y cada agente externo.
- e. Elaborar un informe anual del cumplimiento de los convenios en cuanto a las responsabilidades del Núcleo Pichincha en calidad de administrador del convenio.
- f. Receptar y revisar los informes presentados anualmente por cada colectivo aliado, a fin de elaborar un informe compilatorio de cumplimiento de indicadores para presentar a la Mesa Técnica con los resultados obtenidos.

## 6.3 Responsabilidades de los colectivos aliados.

- a. Planificar, ejecutar y promover actividades de carácter artístico y cultural que dinamicen el uso inclusivo, democrático y responsable de los espacios de gestión compartida, en las modalidades de creación, formación y programación.
- b. Cumplir con lo establecido en la ficha de indicadores y reportar al Núcleo Pichincha de manera anual mediante un informe.



- c. Elaborar y dar cumplimiento al manual de uso y al protocolo de convivencia del espacio que cogestiona, aprobado por el Núcleo Pichincha, el cual deberá ser socializado con los agentes externos.
- d. Aplicar el formato del acuerdo de uso del espacio con cada agente externo.
- e. Cumplir y velar la estricta aplicación del PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA PREVENIR, GESTIONAR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y TODA FORMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ESPACIOS PARA EL FOMENTO, PRODUCCIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DE LA SEDE NACIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA “BENJAMÍN CARRIÓN entregado por la CCE, en todas las actividades y con todos los agentes externos.
- f. Aplicar el manual de uso de imagen institucional, entregado por la CCE, en toda la programación desarrollada dentro de los espacios cogestionados.
- g. Aplicar el plan estratégico y colaborativo de comunicación, entregado por la Sede Nacional de la CCE.
- h. Asistir a las reuniones de planificación con la Dirección de Comunicación Social en la que se levantará y actualizará una matriz de eventos y actividades de los espacios de cogestión, como herramienta base para la organización, priorización y articulación de la comunicación. A fin de que se pueda difundir en canales institucionales la agenda de actividades que cada colectivo aliado.
- i. Remitir una cuña radial, con el propósito de que sea difundida por los medios institucionales Cultura FM y Radio CCE, conforme al *plan estratégico y colaborativo de comunicación*.
- j. Mantener actualizada al menos una red social por la cual se publicará y socializarán las convocatorias, agenda, cronograma y demás actividades programadas; que servirá como herramienta de verificación del cumplimiento de indicadores.
- k. Cumplir con las recomendaciones y observaciones que realice por escrito el Núcleo Pichincha y la CCE en calidad de administradores de los convenios tripartitos.
- l. Elaborar informes anuales de cumplimiento de indicadores y del cumplimiento de las responsabilidades en calidad de beneficiario del convenio.
- m. Desarrollar de manera colaborativa con la CCE, el manual de emergencia, correspondiente a cada espacio de cogestión y dar cabal cumplimiento al mismo.
- n. Dar cumplimiento al numeral 9 del presente, respecto a la retribución social.

## 7. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA CCE PARA LA COGESTIÓN

Todos los procesos de creación, programación y formación desarrollados en los EGC deberán respetar y adscribirse a los siguientes **Objetivos Estratégicos Institucionales con base en el Ecosistema Plurinacional de Artes, Creatividades, Memorias, Patrimonios, Culturas y Territorios de la CCE**.

**OEI 1:** Fomentar la producción, circulación, promoción y preservación de bienes y servicios culturales a nivel nacional permitiendo el acceso equitativo y la sostenibilidad de las propuestas artísticas y culturales.



**OEI 2:** Potenciar los procesos técnicos y de educación no formal vinculados a la activación de la memoria social y salvaguarda del patrimonio cultural tangible e intangible a nivel nacional e internacional.

**OEI 3:** Impulsar estrategias y mecanismos que promuevan el acceso al Sistema Integrado de Servicios Públicos Culturales.

**OEI 4:** Promover las prácticas culturales de las comunidades diversas, pueblos y nacionalidades reconociendo la diversidad e interculturalidad del Ecuador.

Todas las actividades deberán responder al menos a uno de estos criterios:

1	Propuestas que promuevan la equidad de género y diversidad sexo-générica.
2	Procesos dirigidos a grupos de atención prioritaria (niñez, adolescentes, adultos mayores, en movilidad humana, personas privadas de libertad) o de reivindicación social de sectores históricamente marginados.
3	Artistas y gestores culturales emergentes (estudiantes o con trayectoria de dos años o menos).
4	Conmemoración de hitos históricos y de memoria social.
5	Propuestas que promuevan un diálogo intercultural.

## 8. ACTIVIDADES E INDICADORES DE GESTIÓN

Todo colectivo aliado deberá desarrollar, al menos, dos de los siguientes modos de uso, según las características del espacio que co-gestiona, los cuales constarán en la ficha de indicadores anexa al convenio:

- Creación
- Programación
- Formación

En caso de que algún colectivo aliado no cumpliera con alguno de los indicadores comprometidos en la ficha de indicadores, dentro del periodo de un año, deberá justificar y evidenciar una causa de fuerza mayor. Entiéndase causa de fuerza mayor una situación que, siendo fortuita, no puede contrarrestarse a través de la gestión responsable y planificada del colectivo aliado o sus miembros.

De no poder justificar y evidenciar la causa de fuerza mayor, se pondrá en conocimiento de la mesa técnica, a través del informe anual generado por el Núcleo Pichincha, para que se establezca un plazo de subsanación. De reiterarse el incumplimiento, una vez vencido el plazo, se dará por concluido el convenio tripartito de co-gestión. Todo colectivo aliado deberá mantener convocatorias públicas permanentes por cada modo de uso, a fin de brindar acceso a agentes externos. La



selección de los agentes externos responderá a criterios de diversificación, prioridad a grupos emergentes, igualdad de oportunidades de participación y una reflexión sobre su proceso. Para la ejecución de la convocatoria, los colectivos aliados recibirán asesoría y apoyo desde la CCE.

En todos los modos de uso se firmará un acuerdo de uso eventual entre el representante del colectivo aliado y el representante del agente externo, en el que se determinen las condiciones de uso, responsabilidades, fechas y horarios. Estos acuerdos serán adjuntados a los informes anuales de los colectivos aliados. Ninguna de las actividades del agente externo podrá superar el tiempo de convenio de uso tripartito que mantiene el colectivo aliado.

## 8.1 Modos de uso

### 8.1.1 Creación

**Concepto:** todo proceso de investigación, desarrollo, preproducción, ensayo, montaje, remontaje y producción artística y cultural, realizado por los colectivos aliados o agentes externos, sin limitarse a una disciplina artística.

**Metas de creación:** Cada colectivo aliado deberá desarrollar al año: al menos 3 producciones artísticas y culturales propias y al menos 3 de agentes externos.

#### **8.1.1.1 Creación propia:**

Las creaciones propias del colectivo aliado pueden desarrollarse en colaboración con otros creadores o colectivos, sin restricción en cuanto a formato, temática, método y dinámica de trabajo.

#### **8.1.1.2 Creación de agentes externos:**

El uso del espacio por parte de los agentes externos no podrá ser por un tiempo mayor a 6 meses.

En las bases de la convocatoria permanente deberán detallar la siguiente información:

- a. *Horarios de uso:* mínimo 6 horas a la semana de uso exclusivo para cada agente externo. Se detallará los días y horarios disponibles.
- b. *Retribución por el uso de la sala:* deberá establecerse considerando el número de personas participantes en el proyecto, las horas de uso, el tamaño de la sala que se ocupa y el equipamiento disponible para uso de los agentes externos. En cualquier caso, la retribución no podrá ser económica, pero sí en insumos para el mantenimiento, equipamiento o servicios de beneficio colectivo para los usuarios del espacio.
- c. Los agentes externos serán responsables de presentar una planificación previa y un informe final de trabajo donde se especifique la retribución entregada al colectivo aliado, que contendrá un registro fotográfico. El colectivo aliado deberá adjuntar estos informes a su informe anual.



### **8.1.2 Programación:**

**Concepto:** todas las gestiones realizadas para la muestra, exposición y/o presentación de obras artísticas y culturales; y su vinculación con públicos, en los espacios cogestionados, desarrolladas por los colectivos aliados o agentes externos.

**Metas de programación:** Cada colectivo aliado cuyo espacio de cogestión cuente con infraestructura para la exhibición o presentación de obras artísticas y culturales, deberá programar al año, al menos 10 eventos propios y al menos 5 de agentes externos.

**8.1.2.1 Programación de obras propias:** Las obras del colectivo aliado pueden presentarse en el espacio cogestionado, sin restricción en cuanto a formato y temática, incluso si han sido creadas en colaboración con otros creadores o colectivos fuera del espacio de cogestión.

Todas las actividades programadas en los espacios cogestionados deberán contar con un precio diferenciado del 50% para estudiantes, personas de la tercera edad y grupos de atención prioritaria.

**8.1.2.2 Coproducción:** Destinada a agentes externos que quieran hacer uso de un espacio para presentar sus proyectos en funciones individuales o temporadas.

Esta modalidad permitirá generar recursos a los agentes externos y colectivos aliados por el ingreso de sus espectadores. El porcentaje de distribución de la taquilla será de mayor proporcionalidad para el agente externo y de menor proporcionalidad para el colectivo aliado; los cuales deben estar estipulados en el acuerdo de uso del espacio.

Los agentes externos podrán determinar membresías, precio diferenciado por preventas y otros mecanismos de promoción, de acuerdo a su organización interna; sin embargo, todas las actividades programadas en los espacios cogestionados deberán contar con un precio diferenciado del 50% para estudiantes, personas de la tercera edad y grupos de atención prioritaria.

La coproducción implica el préstamo de la sala, baños, camerinos y demás infraestructura, equipamiento técnico, según la naturaleza de cada espacio, emisión de boletos (opcional) y difusión de la actividad en redes sociales y bases de datos de los colectivos aliados.

**8.1.2.3 Funciones solidarias:** Cada colectivo aliado podrá ceder el uso de la sala que co-gestiona para generar presentaciones de carácter solidario con finalidad social o para procesos, productos y servicios culturales, emergentes.

Esta modalidad permitirá generar recursos a los agentes externos por el ingreso de sus espectadores o participantes inscritos, pero el colectivo aliado renuncia a la totalidad de su porcentaje de taquilla.



Esta franja permite el cobro al público mediante contribución voluntaria, en cuyo caso se deberá adjuntar al informe anual el reporte de taquilla y el recibo por parte de los agentes externos.

#### **8.1.3 Formación:**

**Concepto:** Procesos de educación no formal en el ámbito de las prácticas artísticas y culturales, desarrollados por los colectivos aliados o agentes externos.

**Metas de formación:** Cada colectivo aliado deberá ejecutar al año, al menos 6 propuestas formativas propias, y al menos 3 de agentes externos.

##### **8.1.3.1 Procesos formativos propios:**

Los procesos de educación no formal del colectivo aliado pueden desarrollarse en el espacio cogestionado, sin restricción en cuanto a formato y temática, incluso en colaboración con otros creadores o colectivos.

##### **8.1.3.2 Procesos colaborativos:**

Esta modalidad permitirá generar recursos a los agentes externos y colectivos aliados por concepto de matrículas o pensiones de las personas participantes en las propuestas formativas. El porcentaje de distribución de los ingresos totales será de mayor proporcionalidad para el agente externo y de menor proporcionalidad para el colectivo aliado; el cual debe estar estipulado en el acuerdo de uso del espacio.

Esta modalidad implica una corresponsabilidad en la difusión y organización de los estudiantes. Para ello, los colectivos aliados difundirán todas las actividades de formación en sus redes sociales y bases de datos.

#### **8.2 Acompañamiento y seguimiento técnico**

Cada año, en el mes de mayo, los colectivos aliados deberán presentar a los administradores del convenio tripartito su informe anual correspondiente.

Con el fin de homologar las fechas de entrega de los informes, se establece un período de adaptación, durante el cual los colectivos aliados que suscriban nuevos convenios tripartitos, deberán presentar un informe transitorio en el mes de mayo posterior a la suscripción, lo que permitirá evaluar de manera uniforme a todos los colectivos anualmente.

El informe debe contener los siguientes indicadores de gestión alcanzados:

Modo de uso	Indicador
Creación	Número de proyectos de creación propia; especificar si están en curso (mínimo 3 al año)



	Número de artistas, creadores y otro personal participantes en proyectos de creación propia
	Número de proyectos de creación de agentes externos; especificar si están en curso (mínimo 3 al año)
	Número de artistas, creadores y otro personal participante en proyectos de creación de agentes externos
	Número de agentes externos bajo este modo de uso
Programación	Número de eventos/obras artísticas y culturales propias (mínimo 5 al año)
	Monto total de taquilla generada en eventos/obras artísticas y culturales propias
	Número de eventos/obras artísticas y culturales por coproducción (mínimo 5 al año)
	Monto total de taquilla generada en eventos/obras artísticas y culturales por coproducción (mínimo 5 al año)
	Número de eventos/obras artísticas y culturales por funciones solidarias
	Monto total de taquilla generada en eventos/obras artísticas y culturales por funciones solidarias
	Número de agentes externos que programaron en el espacio cogestionado
	Número de artistas participantes en los eventos /obras artísticas y culturales
	Número total de público asistente a los eventos/obras artísticas y culturales
Formación	Número de procesos formativos propios realizados
	Número de procesos colaborativos formativos realizados por agentes externos
	Número de educadores que impartieron los procesos formativos
	Número de participantes en los procesos formativos
	Monto total generado por concepto de inscripciones o matrículas de procesos formativos propios



	Monto total generado por concepto de inscripciones o matrículas de procesos colaborativos
--	---

El informe anual de cada colectivo aliado, también debe adjuntar:

- Registros fotográficos de las actividades
- Registros de asistencia a actividades formativas
- Base de datos de los agentes externos participantes en todos los modos de uso.
- Reporte de ingreso, taquilla y distribución entre los colectivos aliados y los agentes externos, adjuntando los verificables ya sea para actividades de programación o de formación.
- Análisis general de las actividades, que permita una evaluación cualitativa del trabajo desarrollado, estableciéndose dificultades y potencialidades para mejorar la gestión.
- Link de redes sociales actualizadas (IG/FB) con las convocatorias, agenda, cronograma y demás actividades programadas.

Todos los ingresos generados para los colectivos aliados por concepto de coproducción o autogestión de recursos o insumos, **servirán para el mantenimiento y operación de los espacios cogestionados buscando siempre mantener y precautelar el espacio público otorgado para el desarrollo de las actividades en el ámbito del fomento artístico cultural.**

El Núcleo Pichincha, a través de sus administradores designados, receptará y revisará los informes presentados anualmente por cada colectivo aliado, a fin de elaborar un informe compilatorio de cumplimiento de indicadores para presentar a la Mesa Técnica con los resultados obtenidos.

La Mesa Técnica avocará conocimiento sobre el informe presentado por el Núcleo Pichincha y lo aprobará, determinará oportunidades de mejora, medidas correctivas y/o sanciones, de acuerdo al marco legal competente. Sus criterios y consensos se plasmarán en un acta por cada reunión.

### 8.3 Mesa Técnica

La mesa técnica está conformada por:

- Con voz y voto: el Presidente de la CCE o su delegada/o, quien la presidirá; Director/a del Núcleo Pichincha o su delegada/o; y representante de los colectivos aliados.
- Con voz: Director/a Jurídico de CCE; Director/ Administrativo de la CCE y representante del sector artístico y cultural.
- Secretaría: Director de Fomento Artístico Cultural o su delegada/o



SEDE NACIONAL

## CASA DE LAS CULTURAS

BENJAMÍN CARRIÓN



La Mesa Técnica se reunirá de manera anual o de manera extraordinaria cuando los administradores de seguimiento o el representante de los colectivos aliados motiven de manera escrita la reunión.

### 8.3.1 Designación de Representante de los Colectivos Aliados

Anualmente, la CCE convocará a los representantes de los colectivos aliados para que elijan un delegado a la mesa técnica; en caso de que los colectivos aliados no alcancen un acuerdo, la CCE designará directamente al representante que participará en la Mesa Técnica, garantizando criterios de imparcialidad, participación y pertinencia.

1. La convocatoria a los colectivos aliados será emitida por el Presidente de la CCE o por su delegado.
2. Dicha convocatoria deberá realizarse mediante comunicación escrita formal, dirigida al representante legal de cada colectivo aliado que mantenga vigente su convenio tripartito.
3. Entre los representantes legales de los colectivos aliados eligen democráticamente a su delegado/a la Mesa Técnica y a un/a suplente.
4. Mediante acta de la reunión se establece la designación del Representante de los Colectivos Aliados y un/a suplente.

### 8.3.2 Designación de Representante del sector Artístico y cultural

Anualmente, la CCE convocará a gremios y organizaciones artísticas y culturales para que elijan un delegado a la mesa técnica; en caso de que no alcancen un acuerdo, la CCE invitará directamente a un representante para integrar la Mesa Técnica.

1. La convocatoria a representantes de gremios y organizaciones artísticas y culturales será emitida por el Presidente de la CCE o su delegado.
2. Dicha convocatoria deberá realizarse mediante comunicación escrita formal, dirigida al representante legal de cada gremio y organización.
3. Los representantes legales de cada gremio y organización confirmarán su participación o delegación.
4. Entre los representantes legales o delegados eligen democráticamente a su delegado/a la Mesa Técnica y a un/a suplente.
5. Mediante acta de la reunión se establece la designación del Representante del sector Artístico y Cultural y un/a suplente.

## 9. RETRIBUCIÓN SOCIAL

Mediante la firma del convenio tripartito, los colectivos aliados se comprometen a presentar anualmente el resultado de un proceso creativo, por sí mismos o través de sus agentes externos, como parte del uso del espacio entregado en cogestión, y enmarcado en la especialidad de trabajo cultural y artístico (disciplina artística) del colectivo, en cualquier forma será el colectivo aliado el responsable de dar cumplimiento de la retribución social.



SEDE NACIONAL

## CASA DE LAS CULTURAS

BENJAMÍN CARRIÓN



Cada colectivo aliado realizará dos presentaciones anuales, una presentación para las agendas territoriales organizadas por el Núcleo Pichincha y otra presentación para las agendas territoriales organizadas por la CCE.

La presentación subvencionada al 100%, puede ser: una obra, una muestra de productos artísticos, un concierto, una exposición, una charla, una experiencia inmersiva, un taller, o la ejecución de un servicio/bien cultural creado para ser presentado a la ciudadanía.

### 9.1 Responsabilidades:

- Será responsabilidad de la CCE gestionar un espacio para la actividad dentro de las dinámicas y características de los Núcleos Provinciales. Los colectivos aliados podrán proponer a la CCE, espacios y audiencias para el cumplimiento de su retribución;
- Será responsabilidad del Núcleo de Pichincha gestionar un espacio para la actividad dentro de las dinámicas y características de los cantones y parroquias de la provincia. Los colectivos aliados podrán proponer al Núcleo Pichincha, espacios y audiencias para el cumplimiento de su retribución;
- El colectivo aliado, deberá cubrir los requerimientos inherentes a la naturaleza de cada presentación de su retribución social, pudiendo ser una obra, una muestra de productos artísticos, un concierto, una exposición, una charla, una experiencia inmersiva, un taller, o la ejecución de un servicio/bien cultural creado para ser presentado a un público externo.
- La logística inherente a la circulación/exhibición, para cumplir con cada presentación, estará a cargo de la CCE y/o del Núcleo Pichincha.

### 9.2 Procedimiento:

- 1) La CCE comparte con cada colectivo aliado, una matriz para organizar las retribuciones.
- 2) Cada colectivo aliado ingresa en la matriz los requerimientos de cada presentación a ser consideradas para su retribución social.
- 3) La CCE y el Núcleo Pichincha, con base en la matriz, elaboran su cronograma de ejecuciones. Dichas agendas serán remitidas a los colectivos aliados.
- 4) Los colectivos aliados al recibir las agendas podrán aceptar lo estipulado o solicitar ajustes a las fechas de ejecución.

En caso de que no se cumpla con la entrega de agendas, conforme punto 3, hasta el primer semestre de cada año: el representante de los colectivos aliados podrá remitir formalmente, a la CCE y el Núcleo Pichincha, la propuesta de ejecución con su respectivo cronograma, a fin de que la parte que no haya elevado la agenda, acepte o proponga un ajuste las fechas de ejecución, en caso de ser necesario.



## 10. USO DE IMAGEN

La aplicación del *manual de uso de imagen institucional* desarrollado por la Sede Nacional y el Núcleo Pichincha de la CCE será obligatoria en todo material de difusión y promoción de las actividades realizadas en los espacios de cogestión, en cualquiera de sus modos de uso.

Los colectivos aliados, así como los agentes externos, autorizarán al Núcleo Pichincha y la Sede Nacional de la CCE, el uso de imágenes fotográficas o en video, de las actividades realizadas en los espacios de cogestión, únicamente con fines de difusión y comunicación.

22 de diciembre de 2025	
<b>Firmas de responsabilidad:</b>	
<b>Ángel Escobar Garzón</b> Director de Fomento Artístico y Cultural	<b>Roberto Rivera</b> Director Provincial de Pichincha
<b>Sede Nacional Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión"</b>	<b>Núcleo Provincial de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión"</b>